



U/Z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 308-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 27 MAYO 2014

VISTO; el expediente N° I- 043796-2014 , Decreto N° 07-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 037-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 705-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 009-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 067-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 1194-GRA/ORADM-ORH, 184-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CTH, Decreto N° 1473-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 056-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decreto N° 2914-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 311-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 851-2014-GRA/GG-ORAJ, Opinión Legal N° 229-2014-GRA/ORAJ-MFQ, Decretos N°s 851-2014-GRA/GG-ORAJ, 4696-2014-GRA/ORADM-ORH, y 649-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y demás actuados, contenidos, en diecinueve (19) folios, sobre Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito citado en la parte expositiva de la presente Resolución la servidora nombrada de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho Doña **Lourdes Carlota PARIHUAMÁN HERRERA**, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señor padre que en vida fue **Don Herminio Pariahumán Landeo**, por el monto de cuatro (04) remuneraciones totales en función a la remuneración percibida al mes de Diciembre del 2013, mes del deceso del causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CTH, Informe Técnico N° 056-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Opinión Legal N° 229-2014-GRA/ORAJ-MFQ, de fecha 02 de abril del 2014, Acta de Defunción S/N°, Partida de Nacimiento, Boletas de Ventas N°s 002773, 001569, Tiket Serie: 41-BHNW3 y Declaración Jurada de ser la Única Beneficiaria, se encuentra debidamente sustentado, el derecho que le asiste a la servidora nombrada, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, con relación al pago de los **Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio**, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal



Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha existido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, inclusive, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, 28926, 28961, 28968, y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER y OTORGAR**, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la servidora nombrada de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho doña **Lourdes Carlota PARIHUAMÁN HERRERA**, por el importe de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES ( S/. 2,596.68)**, en base a cuatro remuneraciones totales mensuales percibidas al 30 de diciembre del 2013, mes en que falleció su señor padre don **Herminio Pariahumán Landeo**;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Específica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2014.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. RENÁN R. SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. MILAGRO FERRÉS QUISPE  
SECRETARIA GENERAL